

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Prorroga de Licencia Municipal de Construcción (DOPyDU-VB-CDU-05)			
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula: (DOPyDU-VB-CDU-05)	
Es una prolongación de los derechos adquiridos en las Licencias, permisos y constancias cuando el permiso temporal no fuese suficiente para la conclusión de la obra o instalación autorizada.			
FUNDAMENTO LEGAL:			
Artículo 1° 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1, 2, 3, 5, 86, 167 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal. Artículo 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 5.1, 5.10, 18.6 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 144 fracción II, Inciso F, del Código Financiero del Estado de México y Municipios Vigente. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Valle de Bravo, 2020. Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Valle de Bravo.			
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
Prorroga de Licencia Municipal de Construcción		Vigencia máxima al de la licencia o permiso temporal originalmente otorgado.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?			
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			
Cuando el plazo que ampara la licencia de construcción o el permiso temporal no fuese suficiente para la conclusión de la obra o instalación autorizada, los Municipios podrán otorgar prórrogas.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:			
Está sujeto a inspección para corroborar el avance de la obra y que cumpla con la obra autorizada específica en los planos.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:			
PERSONAS FÍSICAS			
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud firmada por el propietario y/o representante legal. • Copia de licencia de construcción anterior. • Planos arquitectónicos autorizados. • Bitácora del Obra. • Expediente completo de obra en archivo. • Copia de identificación oficial del propietario y en su caso carta poder del representante legal con identificaciones (ORIGINAL). • Recibo del pago predial actual. • Factibilidad de servicios de OPDAPAS o en su caso recibo. • Cubrir el pago correspondiente al costo vigente. • Firma y copia del registro del D.R.O, Vigente. • Licencia de uso de suelo (ACTUALIZADO). • Fotografía satelital marcando la poligonal del predio. • Todos los requisitos en C'D. 	SI NO NO SI NO SI NO NO NO NO NO NO NO	0 1 1 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Artículo 18.28 del Código administrativo del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud firmada por el propietario y/o representante legal. • Copia de licencia de construcción anterior. • Planos arquitectónicos autorizados. • Bitácora del Obra. • Expediente completo de obra en archivo. • Copia de identificación oficial del propietario y en su caso carta poder del representante legal con identificaciones (ORIGINAL). • Recibo del pago predial actual. • Factibilidad de servicios de OPDAPAS o en su caso recibo. • Cubrir el pago correspondiente al costo vigente. • Firma y copia del registro del D.R.O, Vigente. • Licencia de uso de suelo (ACTUALIZADO). • Fotografía satelital marcando la poligonal del predio. • Todos los requisitos en C'D. 	SI NO NO SI NO SI NO NO NO NO NO NO	0 1 1 0 1 1 1 1 1 1 1 1	Artículo 18.28 del Código administrativo del Estado de México

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir a la Ventanilla Única de Trámites, ubicada en Porfirio Díaz no. 102, Col. Centro, Valle de Bravo, México, hacer entrega de los requisitos y esperar llamada telefónica para informar el curso de su trámite.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles, previo pago de los derechos correspondientes.		
COSTO	Hasta 0.67 UMA cada 100 metros cuadrados o fracción única y exclusivamente de la autorizada en la licencia de construcción.	Fundamento Jurídico. Artículo 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input type="checkbox"/> sí	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> no	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> no EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> no
DONDE PODRÁ PAGARSE	Tesorería Municipal, Coordinación de Ingresos Municipales, ubicada en Porfirio Díaz no. 102, Col. Centro, Valle de Bravo, México,		
OTRAS ALTERNATIVAS	No Aplica.		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Para obtener respuesta favorable a la solicitud requerida deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato único de solicitud, así como respetar la normatividad vigente de uso de suelo, restricciones del alineamiento referido en el fundamento jurídico y contar con el visto bueno en el reporte de inspección.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si Aplica.		


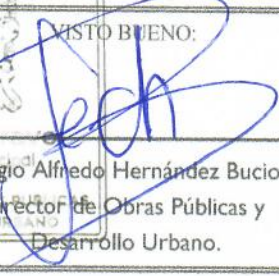
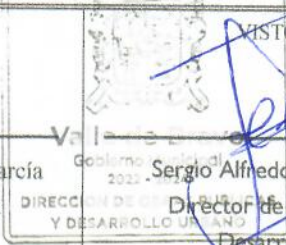
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.				Coordinación de Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Sergio Alfredo Hernández Bucio.					
DOMICILIO:	CALLE: Porfirio Díaz.	NO. INT. Y EXT.:	102		
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Valle de Bravo, México.		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.		
LADA	TELÉFONOS	EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
01	726 26 2 03 84.	NA	No aplica	dir.desarrollo.urbano@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.				
DOMICILIO:	CALLE: No aplica.	NO. INT. Y EXT.:	No aplica.		
COLONIA:	No aplica.	MUNICIPIO:	No aplica.		
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica.		
LADA	TELÉFONOS	EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué pasa si no coincide con la obra autorizada?				
RESPUESTA:	No se emite la Prorroga y se inicia procedimiento administrativo por omisión de lo autorizado hasta su regularización de Obra.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿De qué depende el costo de este trámite?				
RESPUESTA:	El costo varía y depende la superficie de metros cuadrados conforme lo establece el Artículo 144 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				

PREGUNTA FRECUENTE 3: ¿Qué pasa si no se tramita la prórroga de la licencia de construcción y se sigue construyendo?

RESPUESTA: Se suspende la Obra y se inicia un procedimiento administrativo, aplicando las sanciones y medidas de seguridad estipuladas en el Código Administrativo del Estado de México y Municipios.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

DSU-03-T Licencia de construcción. DPS-20-T Solicitud de liberación de aguas residuales. TSM-03-T Cobro de impuesto predial.

<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>Ing. Germán Azahel Velázquez García Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <hr/> <p>Sergio Alfredo Hernández Bucio Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</p> 	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>20/02/2024.</p>
---	---	---